



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE SARDINA (*Sardina pilchardus*) EN AGUAS IBÉRICAS DE LA ZONAS CIEM VIIIc y IXa PARA LOS BUQUES DE CERCO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE Y PARA LOS BUQUES QUE USEN LOS ARTES ALTAMENTE SELECTIVOS DE RACÚ Y DE PIOBARDEIRA

La Resolución de 27 de abril de 2018, de la Secretaría General de Pesca establece las disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM VIIIc y IXa.

En base a los datos actuales de consumo de los que dispone la Secretaría General de Pesca, procede el **cierre** de la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) para los **buques de cerco del Cantábrico y Noroeste** y para los **buques que usen los artes altamente selectivos de racú y de piobardeira** en aguas ibéricas de las zonas CIEM VIIIc y IXa, **a partir de las 00:00 horas del 11 de julio de 2018.**

A partir de esa fecha los buques con pabellón español citados anteriormente, no podrán llevar a cabo la pesquería de sardina ibérica capturada en las zonas CIEM VIIIc y IXa, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid, a 10 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA


Juan Ignacio Gandarias Serrano